

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-peralestajuna.sedelectronica.es/transparency->).

Perales de Tajuña, a 13 de noviembre de 2024.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/18.610/24)

